

""""""ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS, CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas, del día veintidós de enero de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,370) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, realiza presentación de informe final de auditoría del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD.
- II- Que se ha efectuado "Examen Especial de verificación de fondos percibidos y remesas del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, de la Municipalidad de Santa Tecla, para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019", de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que por tal razón se recomienda gestionar ante la municipalidad el apoyo técnico, para que se implemente o hagan efectivos los manuales existentes sobre manejo y control de efectivo de las áreas descentralizadas de la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe final de "Examen Especial de verificación de fondos percibidos y remesas del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD, de la Municipalidad de Santa Tecla, para el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2019", presentado**

la disciplina interna, como al normal desarrollo de las funciones administrativas y operativas de la municipalidad.

- IV- Que en relación al trastorno de la disciplina se causa en razón de que al ausentarse cuantas veces le complazca, los demás empleados al advertir tal comportamiento optan por realizar las mismas acciones; y sobre el normal desarrollo de las funciones incide precisamente porque se asignan las actividades que le corresponden a otros empleados, quienes no alcanzan a cubrir dichas asignaciones, generando que la municipalidad no preste o deje prestar los servicios a los habitantes del Distrito II.
- V- Que la reincidencia por parte del trabajador Amílcar Fidel Villanueva Hernández, en faltar a su trabajo sin justificación alguna demuestra falta de interés en corregir o de encausar su actuación, la cual riñe con los principios de lealtad a la Institución y a los principios que rigen la carrera administrativa, lo que infiere en sí misma un estado de insubordinación a la relación laboral, a las normas Administrativas Institucionales y al Marco Jurídico Administrativo. Además, su exposición pública constituye grave peligro para la administración, ya que motiva una conducta anárquica, de irrespeto, y desobediencia a sus superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, constituyendo su actuación una transgresión a lo establecido en los artículos 60 numerales 1, 2 y 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y las reguladas en el artículo 31 numerales 2, 3 y 6; 32 numerales 3, 11 y 12, y artículo 38 numerales 1 y 5 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas.

Por lo tanto, en base a todo lo expuesto, y en razón que la permanencia del Señor Amílcar Fidel Villanueva Hernández, constituye un grave problema para el normal funcionamiento de la Delegación Distrital II, y tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**

1. **SUSPENDER PREVIAMENTE, al Señor AMÍLCAR FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, en el cargo de Peón, Nivel Funcional: Operativo de Tercera Categoría de esta municipalidad.**
2. **Comunicar al juez competente la decisión de despedir al mencionado empleado, por la causal citada.**
3. **Autorizar que la suspensión dure, hasta que se pronuncie resolución definitiva por parte del Juzgado de lo Laboral competente, y que tendrá efectos a partir de la notificación de este acuerdo al Señor AMÍLCAR FIDEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ. "*****"Comuníquese.-----**

1,376) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, en colaboración con la Licenciada Blanca Clelia Susana Claramount

Colocho, Jefe de la Delegación Distrital II, somete a consideración solicitud de inicio de proceso de despido.

- II- Que el día trece de enero de dos mil veinte, se recibió en el Despacho Municipal, un memorándum dirigido al Señor Alcalde por medio del cual, la Licenciada Blanca Clelia Susana Claramount Colocho, Jefe Delegación Distrital II, informa sobre las infracciones cometidas a los arts. 60 numerales 1, 2 y 6 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículos 31 numerales 2, 3 y 6; 32 numerales 3, 11 y 12, y artículo 38 numerales 1 y 5, todos del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, por parte del empleado Amílcar Fidel Villanueva Hernández.
- III- Que los documentos adjuntados al Informe presentado por la Jefe de la Delegación Distrital II, acreditan las inasistencias sin justificación alguna e impuntualidad del trabajador Amílcar Fidel Villanueva Hernández, que con dicha conducta genera graves trastornos a la disciplina interna y al normal desarrollo de las actividades de la Delegación Distrital II, y en general al desarrollo de las funciones de la municipalidad de Santa Tecla.
- IV- Que el empleado Amílcar Fidel Villanueva Hernández, con su conducta ha incumplido las obligaciones del Art. 60 numerales 1, 2, y 6 en relación al Art. 68 numeral 1 ambos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los cuales se refieren a desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo; así mismo, éste no asiste con puntualidad a su trabajo, ni se dedica a sus labores en las horas que corresponde hacerlo, y además, no obedece órdenes de sus superiores.
- V- Que en esa misma línea, también ha contravenido el artículo 31 numerales 2, 3 y 6 del Reglamento Interno de la municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, que establecen como obligaciones de los servidores públicos, cumplir con diligencia las indicaciones e instrucciones que reciba de su jefatura inmediata o a quien haga sus veces, en lo relativo al desempeño de sus labores, desempeñar el trabajo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar convenido, generando los resultados requeridos y realizar sus labores de acuerdo al horario establecido.
- VI- Que asimismo, ha infringido las prohibiciones del artículo 32 numerales 3, 11 y 12 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, que hace referencia a faltar al trabajo sin previo aviso, ausentarse en horas laborales; sin causa justificada, omitiendo notificar y documentarlo oportunamente; no asistir puntualmente a su puesto de trabajo en el horario convenido, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asistencia y Trabajo

Extraordinario; no desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o aquellas que la jefatura inmediata demande.

- VII- Que resulta claro que el incumplimiento de las obligaciones asignadas al Señor Amílcar Fidel Villanueva Hernández, como Peón causa un desajuste en el normal funcionamiento de las oficinas de la Delegación Distrital II de la Alcaldía de Santa Tecla, dependencia donde está asignado, precisamente porque al no cumplir las atribuciones que le corresponden deja actividades pendientes de realizar por esa Delegación Distrital II, las cuales no son atendidas en la forma en que se han previsto, por lo que conforme al art. 38 numerales 1 y 5 del Reglamento Interno de la municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas son Faltas Graves, no desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o aquellas que la jefatura inmediata demande, y faltar a sus labores sin el permiso correspondiente o sin causa justificada, no sólo los días completos sino aún los medios días. Conductas que conforme al art. 68 numeral uno de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y art. 40 del Reglamento Interno de la municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, es causal de despido.
- VIII- Que previo a presentar la demanda ante el Juzgado de lo Laboral competente, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que en su nombre y representación solicite la Autorización de despido del empleado Amílcar Fidel Villanueva Hernández, ante el Juzgado de lo Laboral competente, conforme a las facultades otorgadas en el art. 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y el art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, conforme a las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que solicite en el Juzgado de lo Laboral correspondiente, la Autorización de despido del empleado Amílcar Fidel Villanueva Hernández.**

''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,377) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, en colaboración con el Coronel Gilberth Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de inicio de proceso de despido.
- II- Que ha sido vista la correspondencia en la Gerencia Legal, presentada por el Coronel Gilberth Henríquez Cáceres, Director del

C.V., cancelando su deuda con la Municipalidad a través de pautas publicitarias en pantallas digitales, por un periodo de 4 meses de duración, ya que posee una deuda de US\$11,084.50.

- III- Que en el acuerdo anteriormente mencionado, se nombró como perito valuador al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Innovación e información de la Municipalidad de Santa Tecla, con el objeto que determine si los precios y servicios que ofrece la empresa VIVA OUTDOOR S.A. de C.V., están en los márgenes del mercado y corresponden a los precios establecidos.
- IV- Que mediante decreto N° 11 se aprobó Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°377, de fecha doce de noviembre de dos mil siete.
- V- Que mediante decreto N° 3, se aprobó la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N° 409, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de dación en pago con la empresa VIVA OUTDOOR S.A. DE C.V., por un monto de ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,084.50), por medio de pautas en pantallas digitales por un periodo de 4 meses.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
3. **Autorizar a Licenciado Nelson Estrada Hernández, Jefe de Administración de la Cartera, para que aplique nota de abono por tributos adeudados a la municipalidad, a favor de la empresa VIVA OUTDOOR S.A. de C.V.** "''''''''Comuníquese.-----

1,379) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Jefa del Departamento de Administración de Personal, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de GILMAR ADALBERTO GOCHEZ CERON, a partir del 20 de noviembre de 2019, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de FREDI ABDULIO LUE RAMIREZ, a partir del 16 de enero de 2020, al cargo de Agente de Primera Categoría, en Seguridad Patrimonial, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que el Servidor Público FREDI ABDULIO LUE RAMIREZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del “Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a FREDI ABDULIO LUE RAMIREZ, quien renuncia a partir del 16 de enero de 2020.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,449.10), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en tres cuotas**

Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a NATALYA CAROLINA GALDAMEZ CALLEJAS, quien renuncia a partir del 1 de enero de 2020.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$561.92), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de febrero de 2020, emitiendo cheque a nombre de NATALYA CAROLINA GALDAMEZ CALLEJAS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."''''''''''''''''''''Comuníquese.-----**

1,382) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Jefa del Departamento de Administración de Personal, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de CLEONICE ELENA GAMERO DE PARKER, a partir del 1 de febrero de 2020, al cargo de Auxiliar Jurídico, en la Sindicatura Municipal.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Santa Tecla”; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100 %, y cuyo monto, plazo y condiciones, para hacer efectivo dicho beneficio, serán fijados por el Concejo Municipal”.

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.
- VIII- Que la Servidora Pública CLEONICE ELENA GAMERO DE PARKER, ha cumplido con los requisitos establecidos en el romano III del "Instructivo para el Procedimiento de Pago de la Compensación Económica por Retiro Voluntario para los Servidos Públicos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", por lo que es procedente que se le otorgue la compensación económica por retiro voluntario.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a CLEONICE ELENA GAMERO DE PARKER, quien renuncia a partir del 1 de febrero de 2020.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido, erogue la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,124.38), que corresponde al 90% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de febrero de 2020, emitiendo cheque a nombre de CLEONICE ELENA GAMERO DE PARKER, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

1,383) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Jefa del Departamento de Administración de Personal, de la Dirección de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de enero de 2020.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "Independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la LAVLEP, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas, las cuales se asignaran para cada uno de ellos en el tiempo que el respectivo Jefe del Departamento considere apropiado a las necesidades de la Administración, sin que ello ocasione retraso en el desempeño de la labor que se realiza, y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo, el que deberá pagarse antes del inicio de la vacación e incluirá todos los días que

quedaren comprendidos desde la fecha en que se inicie hasta el día en que finalice”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,252.60), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de enero de 2020, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$
ARMANDO LOPEZ TORRES	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	75.75
AMADEO ALFARO CORADO	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
CARLOS OMAR CARABANTES ESCOBAR	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
JOSE ALFREDO SAÑAS FLORES	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
MILTON YOVANI PEÑA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
NERY ALFONSO GUTIERREZ BACHEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
RAUL ANTONIO CRUZ GOMEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
SALVADOR ALEXANDER RODRIGUEZ CORTEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
SERGIO AMILCAR CAMPOS	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
JOSE RODRIGUEZ VENTURA	SUB COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	118.50
DOUGLAS EDGARDO TREJO EVORA	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
FELIX ALFREDO GARCIA GARCIA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
ISMAEL ANTONIO GONZALEZ PERLA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	70.50
GEREMIAS GAMALIEL ALVARADO CABRERA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
ANGEL LOPEZ DE LEON	AUXILIAR	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	54.20
CRUZ VALLE	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	81.90
EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON	CENTRAL	60.86
RUBEN RAMIREZ ALVAREZ	AUXILIAR	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	60.86
FATIMA ONEYDA MORALES	ENCARGADO COMBUSTIBLE	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	128.25
INES CRUZ MELGAR	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	71.18
BERNARDINO RAMIREZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
JOSE CRISTOBAL CARBAJAL BELTRAN	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
OSCAR ARMANDO LOPEZ DIAZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
TIMOTEO VILASECA ANGEL	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
JOSE WILFREDO ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
HECTOR ANTONIO ORTIZ LOPEZ	SUB COMANDANTE	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	118.50
TEODOLINDO ANTONIO MENJIVAR MIRANDA	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	105.00
FREDY ANTONIO RIVAS	INSPECTOR-JEFE	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	105.00
MARIO GARAY ALVARENGA	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	75.75
CARLOS ERNESTO LOPEZ MELÉNDEZ	ENCARGADO COMBUSTIBLE	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGO	122.10

Comuníquese.-----

1,384) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Eugenia María Cortez Oliva, Jefa del Departamento de Administración de Personal, de la Dirección de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de enero de 2020.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$682.70), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de enero de 2020, según el detalle siguiente:**

N.P	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOCT. US\$
2	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	264.77
4	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	333.79
2	0707010103	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS	64.19
1	0707010108	DELEGACION DISTRITAL IV	19.95
8	TOTAL		682.70

""""""""""Comuníquese.-----

1,385) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe de Alumbrado Público, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,112 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2019, se aprobó el proyecto de construcción de red e iluminación de la calle al volcán, con una asignación de US\$57,000.00, para la construcción de red primaria y secundaria de 7,996 metros.
- III- Que la ruta al volcán de San Salvador, no está iluminada en su totalidad, ya que aproximadamente el 15% de este tramo cuenta con luminarias.
- IV- Que la ruta al volcán es una ruta de alto tráfico, tanto para habitantes del sector, turistas y automobilistas que utilizan esta vía como ruta

IV- Que la Unidad Financiera Institucional, considera procedente la aceptación de dicho aporte en efectivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar el segundo aporte de compensación por el 50% restante equivalente a VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,182.86), en concepto de cumplimiento de aporte por incremento de aprovechamientos por Edificabilidad e Impermeabilización para el proyecto TORRE NEBEL.**
- 2. Autorizar que el aporte correspondiente se deposite en la “Cuenta Especial del Fondo Local de Obras de Urbanización”, administrada por la municipalidad.** “”Comuníquese.-----

1,390) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de transferencia de fondos al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación ITD.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los Estatutos de la Entidad Descentralizada Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación – ITD.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 891 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, se realizó el nombramiento de la Junta directiva del ITD.
- IV- Que según el Art. 8 literal b) de los estatutos del ITD, la Municipalidad proveerá los recursos necesarios para la sostenibilidad de la operación del instituto, en forma decreciente, hasta que el instituto perciba ingresos suficientes para cumplir los egresos contemplados en el presupuesto del año inmediato siguiente.
- V- Que en la actualidad los ingresos que percibe el ITD, no son suficientes para que éste sea autosostenible, por lo que se vuelve necesario que la Municipalidad de Santa Tecla transfiera hasta la cantidad de US\$749,294.85, monto que comprende los meses desde enero hasta el mes de diciembre de 2020, para el pago de planillas de salarios y otras prestaciones para el personal que labora en el instituto, iniciando en el mes de enero de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que transfiera los fondos al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, iniciando en el mes de enero de 2020, los montos correspondientes de los aportes patronales y los montos de los salarios devengados, que incluyen los descuentos de ley respectivos ISSS, Fondos de Pensión, Impuesto Sobre la Renta y así como también para el pago de vacaciones, nocturnidades, gastos de representación, bonificaciones,**

- i. Que en el acuerdo municipal numero 1,319 tomado en la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2019, dejamos manifestado nuestro voto en contra porque no compartimos que se haga uso de la asignación del FODES para gastarlo en arrendamientos de inmuebles.
- ii. Respecto a la solicitud expuesta por la licenciada Claudia Duran de Miranda en calidad de sub- directora administrativa; en la que plantea modificar el plazo de arrendamiento con la sociedad PROYECTOS INMOBILIARIOS Y TURISTICOS, S.A DE C.V, No compartimos que el plazo solicitado sea hasta el 31 de diciembre del año 2021 y que puede ser prorrogable. Con esto se evidencia la irresponsabilidad de comprometer fondos públicos en presupuesto que aún no ha sido aprobado y será responsabilidad de una nueva administración ejecutar. Así como que se privilegie y beneficie a un particular en detrimento de los intereses y necesidades no atendidas en diferentes sectores y comunidades del municipio.

Por lo antes expresado es que votamos en contra del acuerdo municipal numero 1,374 tomado en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada el veintidós de enero de dos mil veinte.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos setenta y cuatro.-----

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, votan en contra del acuerdo municipal número un mil trescientos setenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto presentado por la Subdirección de Gestión Tributaria: Solicitando autorización para realizar aceptación de dación en pago con la empresa VIVA OUTDOOR S.A. de C.V. Manifestamos:

- Que la ciudadanía exige la realización de proyectos de mantenimiento vial, proyectos de desarrollo social, deportivo, recreativo, de ornato y limpieza de espacios públicos entre otros.
- Que con este proceso de dación de pago la municipalidad deja de percibir tributos que pueden ser invertidos en los espacios públicos e infraestructura de nuestra ciudad, respondiendo así a las demandas de la ciudadanía y no a intereses políticos como es este caso.
- Que siempre hemos apoyado las solicitudes de dación en pago de parte de contribuyentes que están interesados en honrar sus compromisos con la Municipalidad, bajo un esquema de ganar – ganar, es decir donde el contribuyente pueda ponerse al día con sus tributos, pero que a la vez el municipio se vea beneficiado con los bienes o servicios que se entregarán a la Municipalidad, sin

embargo, hemos percibido que la mayoría de estos casos se trata de empresas dedicadas a la publicidad dentro del municipio, y que la mayoría de los productos y servicios que ofrecen como pago están relacionados a la publicidad y no a un beneficio directo a la población, por lo que no consideramos conveniente recibir este tipo de ofrecimientos ya que con la publicidad no se está dando un beneficio para las y los tecleños, sino para la imagen de quienes de momento ostentan la administración municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto es que decidimos votar en contra, del acuerdo 1,378; tomado en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2020.--
La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos setenta y ocho.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos ochenta y seis.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se incorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil trescientos ochenta y nueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil trescientos ochenta y nueve.-----

En puntos varios a solicitud del Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, pide Informe a la Dirección de Talento humano, sobre el tema de aumento salarial, el Señor Alcalde Municipal instruye que el punto se conocerá en próxima sesión de concejo, cuando la Directora de Talento Humano se recupere de su estado de salud.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL